

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2020 - 00053.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los escritos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la apoderada judicial de la parte demandada los días 06 y 16 de julio pasados, el Despacho,

DISPONE:

Agregar a los autos los escritos y anexos allegados por la apoderada judicial del extremo demandado, los mismos pónganse en conocimiento de la parte actora y su apoderado judicial. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a las peticiones contenidas en los escritos en mención, se requiere a la parte demandada y su apoderada judicial para que se sirvan allegar copia del auto admisorio proferido por la Superintendencia de Sociedades, donde se admite a la sociedad BELGROUP S. A. S. al trámite de reorganización empresarial, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley 1116 del año 2006, en armonía con el artículo 26 del Decreto 1730 de 2009.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 127, hoy 28 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0a49a84df661212bfb96e54255e50cbcd12190131ddfb46891f3af166e60a3

Documento generado en 26/07/2021 07:07:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>